

REPERCUSIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN LA ECONOMÍA RURAL ESPAÑOLA¹

Javier Martínez Vega y Raúl Romero Calcerrada

Dpto. de Geografía

Instituto de Economía y Geografía (CSIC)

Pinar, 25 - 28006 MADRID

Telf.: 91-411-10-98; ext. 222; ext. 311.

Fax: 91-562 5567

vega@ieg.csic.es

rrcalcerrada@ieg.csic.es

Fecha de recepción: 28/01/03

Fecha de aceptación: 19/05/03

RESUMEN

Este artículo repasa la situación actual de los Espacios Naturales Protegidos en España, y analiza el próximo incremento del territorio protegido una vez que se consolide la Red Natura 2000. Por otra parte, revisa algunos ejemplos de Agendas 21 Locales en los que se demuestra una convergencia entre las estrategias de conservación de la naturaleza y los programas de desarrollo rural y desarrollo sostenible. Finalmente, se discuten algunas ventajas e inconvenientes que los espacios protegidos proporcionan a sus respectivas zonas de influencia socioeconómica.

PALABRAS CLAVE

Espacios Naturales Protegidos, Natura 2000, Agendas 21 Locales, Desarrollo Rural, España.

ABSTRACT

This paper addresses the current situation of Natural Protection Areas in Spain. From that perspective, the consolidation of the Nature 2000 Network is analyzed. Besides, specific Local 21 Agendas are examined, as a likable framework for the integration of nature protection and rural development, i.e. for making possible sustainable development zones. Finally, the socio-economic consequences, both positive and negative, of the Natural Protection Areas are

KEY WORDS

Natural Protection Areas, Nature 2000 Network, Local 21 Agendas, Rural Development, Spain, España.

(1) Parte de este artículo es una actualización y revisión de un trabajo previo publicado en Sancho *et al*, 2002 y de una ponencia presentada por uno de los autores en el curso titulado "Desarrollo Rural: integración del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible" del programa de cursos de verano de El Escorial 2001

INTRODUCCIÓN

El concepto de Espacio Natural Protegido (ENP) se refiere a espacios poco transformados por el hombre, que poseen un elevado valor ecológico o paisajístico y que, además, gozan de un régimen de protección administrativa específica ya sea al nivel regional, estatal o internacional.

No obstante, este concepto ha cambiado desde que se constituyeron los primeros parques a finales del siglo XIX y principios del XX. La conservación museística ha dado paso a una idea de conservación más amplia al comprenderse la interacción hombre-naturaleza. La idea más antigua de actuar sobre espacios aislados ha evolucionado hacia una visión más global de las relaciones entre los seres vivos y su entorno. Actualmente se interpretan los espacios naturales protegidos como *“las zonas de mayor grado de naturalidad en un gradiente de intensidad de explotación, donde el ideal es que exista un núcleo o área de reserva. Su papel tiene relevancia en cuanto que piezas de un mosaico territorial diferenciadas por el uso que reciben y que tienen sentido por sus interacciones con el resto de la matriz”* (Gómez-Limón et al., 2000).

La Cumbre de Río de 1992, el Programa Agenda 21, la firma del Convenio de Diversidad Biológica, el IV Congreso Mundial de Parques de 1992, el documento *“Parques para la vida: Plan de Acción para las Áreas Protegidas de Europa”* (UICN, 1994), las *Estrategias para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica*, entre otras la española (MMA, 1999) y el *Plan de acción para los espacios naturales protegidos del Estado español* (2002) suponen hitos y documentos de referencia que demuestran la madurez de las políticas de conservación de la naturaleza, desde el nivel global al local, y la disponibilidad de instrumentos para alcanzar los objetivos relacionados con la conservación.

Para alcanzar las estrategias en materia de conservación y la conservación efectiva de los espacios naturales protegidos el *Plan de acción para los espacios naturales protegidos del Estado español* propone unas recomendaciones concretas en materia de planificación, gestión, conservación, uso público, investigación, seguimiento, participación y evaluación en espacios protegidos. En ese documento se hace una propuesta de 40 recomendaciones principales (EUROPARC-España, 2002, pp. 156-160) de las cuales destacamos las siguientes:

1. Definir y articular en cada ámbito administrativo y territorial un marco global de actuación que incluya el modelo territorial de conjunto, la estrategia de conservación del medio natural y el sistema de espacios protegidos, procurando en todos los casos su articulación con las políticas y estrategias sectoriales.
2. Para la conservación del patrimonio natural y cultural deberá tenerse en cuenta la historia de usos del territorio y su incidencia en el estado de conservación.
3. Los planes de desarrollo socioeconómico deben orientarse al desarrollo sostenible y estar integrados en los instrumentos de planificación y gestión de los espacios protegidos. No se deben limitar a garantizar la conservación de los valores del espacio, sino que deben explorar fórmulas en las que determinadas actividades económicas contribuyan a aumentar el valor de su patrimonio natural.
4. Establecer mecanismos de coordinación entre las administraciones y los agentes con responsabilidades en el desarrollo rural para garantizar la articulación de las políticas sectoriales con los objetivos de conservación de los espacios protegidos.
5. Los programas de desarrollo rural deben ser integradores de todos los tipos de recursos (agricultura, ganadería, bosques, caza, turismo, etc.) y favorecer actividades

equilibradas y sostenibles. Deben evitarse aquellos programas sectoriales, basados en subvenciones, cuyo alcance es escaso una vez finalizo el aporte económico.

6. Mantener una comunicación fluida con la población local y los usuarios a través de foros para el debate y la participación de carácter estable.

Así pues, se comienza a reconocer la integración de los ENP en su entorno rural del que forman parte activa y del que no pueden ni deben desligarse. Tanto el diagnóstico como las medidas recogidas en la Estrategia Española para la conservación y el uso sostenible de la Diversidad Biológica (MMA, 1999), se basan en las relaciones entre el hombre y el medio natural que se realizan, fundamentalmente, en el medio rural. Por ello, el profundo cambio que se está operando en éste justifica la necesidad de aplicar las medidas sobre conservación de la biodiversidad. También la Comisión Europea (1992) reconoce que *“el espacio rural es una zona amortiguadora de regeneración que lo hace indispensable para la conservación del equilibrio ecológico”*. La Agenda 2000 reconoce al agricultor, además de la tradicional función productiva, la nueva función de proteger el medio ambiente.

Por otra parte, los espacios naturales son un activo fundamental en cualquier programa o estrategia de desarrollo rural (Gómez, 1995). Las medidas de protección, regulación y promoción deben garantizar un desarrollo sostenible. No obstante, conviene señalar que su gestión debe ser objeto de una regulación específica en la que no se pierda de vista su vinculación con las actividades agrarias ya que, en múltiples ocasiones, las sociedades rurales, practicando unos aprovechamientos tradicionales, nos han legado este patrimonio singular. Es por ello, por lo que parece recomendable que los planes de gestión de estos espacios se inserten en planes de ordenación comarcales más

amplios, en los que se tenga en cuenta la concertación interadministrativa.

Además, los espacios naturales protegidos cumplen otra función de carácter demostrativo. Es evidente que, en su gestión, debe prestarse especial atención a la conservación de los valores ambientales principales. Sin embargo, una ordenación y gestión de los recursos naturales con un enfoque integrado tendrá mayores probabilidades de alcanzar con éxito un modelo de desarrollo sostenible (Romero Calcerrada, 2002). Estas metodologías tendrán un mayor éxito si se acompañan de una activa participación de la población local. De esta manera, los espacios naturales protegidos pueden servir *“como puntos de referencia o escenarios demostrativos desde los que ensayar y exportar al resto del territorio modelos ambientalmente sostenibles que incluyan en el balance de resultados los beneficios de la conservación”* (Gómez-Limón et al., 2000).

No cabe duda de que la presencia de Espacios Naturales Protegidos en el medio rural es una nueva fuente de oportunidades para potenciar social, cultural y económicamente sus áreas de influencia respectivas (González Bernáldez, 1992), muy frecuentemente localizadas en zonas de agricultura de montaña o en zonas desfavorecidas con riesgo de despoblamiento. El elevado valor ecológico y paisajístico del patrimonio natural de estos espacios es uno de los pilares sobre los que se sustenta el uso público y todas las variantes de turismo vinculado a la naturaleza (Reynolds y Braithwaite, 2001) – turismo rural, agroturismo, ecoturismo, turismo basado en la naturaleza, turismo en ambientes naturales, y turismo basado en la vida silvestre–.

Así pues, mediante la potenciación de estas actividades turísticas y la promoción de los deportes relacionados con la naturaleza, los ENP no sólo contribuyen a un desarrollo económico de las áreas de influencia, generando nuevos yacimientos

de empleo y riqueza, sino que además fomentan la diversificación de las economías rurales, compatibilizando las nuevas actividades con las tradicionales. Es sabido que en la comunicación *Agenda 2000* de julio de 1997, la Comisión Europea recomendaba que el futuro de las comunidades rurales no dependa exclusivamente del sector agrícola sino que se aborde contemplando dos pilares fundamentalmente: la multifuncionalidad de la agricultura y la perspectiva integradora para aprovechar estas nuevas oportunidades que ofrecen, entre otros, los Espacios Naturales Protegidos.

Protegidos como consecuencia de ese cambio de paradigma al que nos referíamos en la introducción. Se hace patente la existencia de una nueva conciencia social que percibe la necesidad de conservar los recursos naturales que se hallan en peligro de extinción y de preservar sus hábitats correspondientes.

Desde la aprobación de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna silvestres -actualmente reformada por la Ley 41/1997, de 5 de noviembre- y de otras leyes similares aprobadas por los parlamentos autonómicos² el número de ENP declarados se incrementa de forma continua.

LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN ESPAÑA

En las últimas décadas, en España, se ha producido un rápido desarrollo de declaraciones de Espacios Naturales

Como puede comprobarse en la Figura 1, el número actual de Espacios Naturales Protegidos en España es de 732. Cubren una superficie total de 4.046.190 ha, lo que equivale al 8% del territorio español

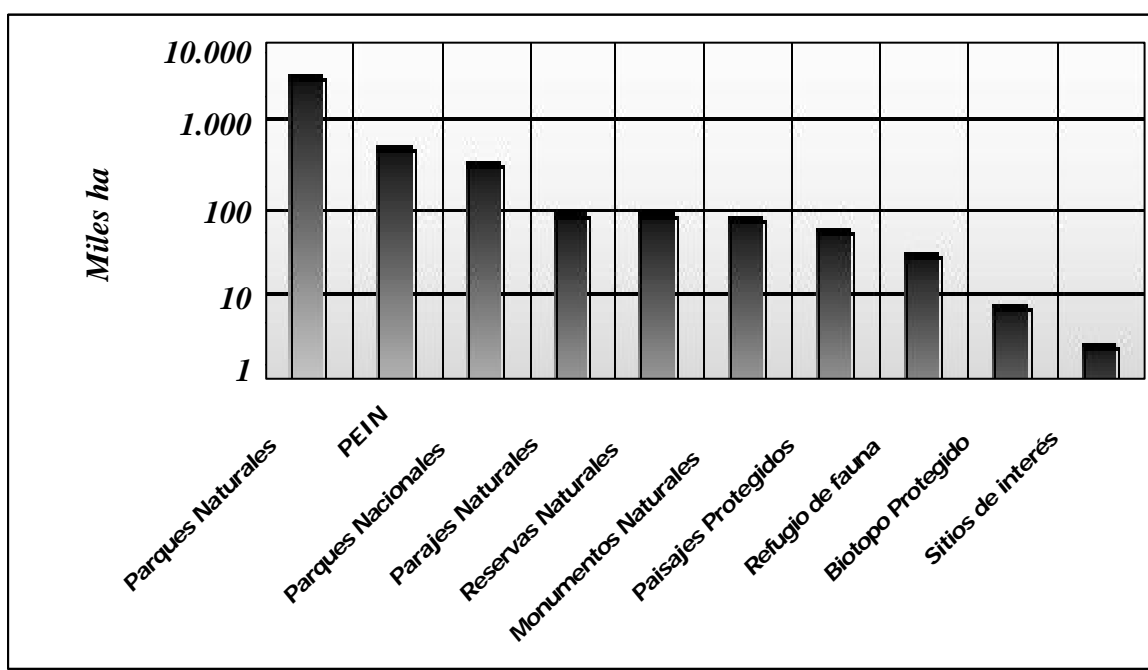


Fig. 1.- Estructura de los Espacios Naturales Protegidos Españoles según las figuras de protección hasta noviembre de 2001.

Fuente: EUROPARC-España (2002), p.23

(2) Una relación de las leyes de espacios naturales protegidos promulgadas por las Comunidades Autónomas hasta septiembre de 2001 puede consultarse en EUROPARC-España, 2002, p. 25

(EUROPARC-España, 2002), proporción similar a la media europea (Álvarez, 2002). Es destacable que, entre todos los espacios naturales protegidos, la mayor impronta territorial la tienen los Parques Naturales y homólogos –Parques Regionales, Comarcales, Rurales–, seguidos por los lugares incluidos en el Plan de Espacios de Interés Natural de Cataluña y de los Parques Nacionales.

Según datos de 2000, las Comunidades Autónomas que más territorio aportan a la red de Espacios Naturales Protegidos del Estado son Andalucía (casi el 50%) seguida de Castilla y León y Canarias (un 10% cada una). Por el contrario, Baleares y Rioja aportan, cada una de ellas, menos del 1% respectivamente. Sin embargo, si se considera la proporción que aporta cada comunidad en función de su superficie regional, Canarias contribuye con un 44% de su territorio a la red y Andalucía lo hace con el 19%. En el extremo contrario, Castilla-La Mancha y Extremadura participan con menos del 1% de sus territorios respectivos

Desde el punto de vista local, los siguientes párrafos nos ofrecen una idea de la implantación territorial de los Espacios Naturales Protegidos en España y de la población afectada por su declaración y gestión. Seguimos a Gómez-Limón *et al* (2000, p. 31 y ss.): *“actualmente, más de 1.300 municipios contribuyen al territorio de algún espacio protegido, lo que representa una superficie municipal del orden de 157.000 Km², es decir, el 31% del territorio español. En términos de población, más de 12 millones de personas viven en estos municipios, lo que representa el 30% de la población española. En otras palabras, aproximadamente el 16% de los municipios españoles están influidos por la existencia y la gestión de un espacio natural protegido.../... De ellos, el 55% tiene una población inferior a 2.000 habitantes, como es de esperar del carácter rural del territorio de los espacios protegidos. Cerca del 68% de los municipios que acogen parques están en zonas de montaña y el 12% corresponde*

a municipios clasificados en zonas de estatuto desfavorecido”.

Es patente, por lo tanto, la mutua interacción entre los ENP y las comunidades rurales en las que se insertan, tanto desde el punto de vista económico como desde social y cultural. Desde la Cumbre de Río de 1992, cada vez más se evidencia la necesidad de que las comunidades rurales participen en las tareas de conservación y gestión de estos espacios naturales.

La Estrategia Española para la conservación y el uso sostenible de la Diversidad Biológica (MMA, 1999) reconoce las diferentes vocaciones y funciones de los espacios naturales protegidos integrados en la Red estatal de Parques Nacionales y de los ENP autonómicos, identificados como instrumentos habituales para la protección de hábitats. Ambos se integrarán en la futura Red Natura 2000, base de la estrategia española.

Así pues, *“tendrá interés en el futuro conocer cómo se va produciendo la integración de ambos sistemas de conservación: los espacios naturales protegidos desde la elección de lugares concretos y con un largo proceso de negociación social desde el nivel local hasta el regional y estatal; y las Zonas de Especial Conservación que constituirán la Red Natura 2000 basadas en una elección científica y sistemática pero no necesariamente con presencia de la sociedad en tal proceso”* (Gómez-Limón *et al.*, p. 12).

Efectivamente, desde el punto de vista de la participación social, convergen dos enfoques bien distintos: el ascendente o *Bottom-Up*, en el que la participación ciudadana es prioritaria ya que, de esta forma, se involucra en las tareas de conservación y gestión de los ENP, integrando el medio ambiente en el resto de las políticas sectoriales de los territorios rurales implicados; en el otro extremo se encuentra el enfoque descendente o *Up-Down*, bajo el cual el proceso de

participación es mínimo o, en el mejor de los casos, se desarrolla a posteriori de la declaración de los espacios protegidos. En este último supuesto, se corre el riesgo de la falta de integración entre los espacios naturales y sus áreas de influencia respectivas e, incluso, la generación de sentimientos de hostilidad entre las comunidades rurales y los gestores de los ENP. Aunque existen excepciones reseñables, parece que este último enfoque es el que domina en los espacios protegidos de la Red Natura 2000.

LAS REPERCUSIONES DE LA RED NATURA 2000 EN EL DESARROLLO RURAL ESPAÑOL

La Directiva 79/409/CEE insta a los estados a designar Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en número y superficie suficientes para asegurar el estatus de conservación de aquellas especies vulnerables (art. 4). Hasta abril de 2002 se han declarado 2.827 ZEPA, que abarcan 229.480 km², en el conjunto de la Unión. En España, existen 303 y ocupan 61.832 km² (Comisión Europea, 2002).

La mayor parte de los países de la UE han respondido a sus obligaciones de declaración de ZEPA, aunque existen diferencias notables. España es el país miembro que más contribuye territorialmente a la red de ZEPA (casi el 27% de la superficie total de la UE designada como ZEPA). Por otra parte, se desprende que el tamaño de las ZEPA españolas es más grande que las declaradas en otros países miembros. El tamaño medio es de 204 Km² aunque

algunas alcanzan superficies de 1.000 e incluso 2.000 Km² en Andalucía y Castilla-La Mancha.

Más recientemente, la Unión Europea redactó la Directiva 92/43/CEE, más conocida como Directiva Hábitats, para asegurar la protección de los hábitats y de otras especies de interés. Su principal objetivo es contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de la fauna y flora, así como de sus hábitats naturales de interés comunitario.

Se pretende mantener estos espacios en un estatus de conservación favorable, a través de su designación como Lugares de Interés Comunitario (LIC). Según el boletín Natura 2000, se han propuesto 14.901 LIC en toda la Unión, con una extensión de 436.756 km². España ha propuesto 1.208 LIC³ que ocupan 115.505 km².

Obsérvese que España vuelve a ocupar un papel relevante en la propuesta de LIC en el conjunto de la Unión. Desde el punto de vista territorial, nuestro país aporta el 26,4% de la superficie total de la UE designada como LIC. En España, el 23% de nuestro territorio nacional está propuesto para formar parte de *Natura 2000* como Lugares de Interés Comunitario, habiéndose realizado un sustancial esfuerzo en la última revisión de la propuesta, en la que se ha incrementado tanto el número de sitios como la superficie afectada. España ha añadido en los últimos años 271 nuevos lugares de la región biogeográfica mediterránea.

Al nivel autonómico, la propuesta de LIC es un tanto dispar. En términos absolutos, las Comunidades Autónomas que mayor número de lugares proponen son Andalucía (193 LIC), Canarias (174),

(3) Conviene hacer notar que varios espacios naturales pueden haber sido propuestos bajo ambas Directivas, bien en parte o en su totalidad, por lo que no sería correcto sumar las cifras de ambas directivas. Asimismo, muchos espacios naturales, actualmente protegidos bajo diversas figuras bien sea por la Ley estatal 4/1989 o por sus homólogas autonómicas, están propuestos como Lugares de Interés Comunitario (LIC) para formar parte de Natura 2000 por lo que igualmente sería incorrecto sumar las cifras del epígrafe anterior a las de éste.

Aragón (155) y Castilla-León (108) y las que menos Rioja (6) y Madrid (7). Sin embargo, si se considera el porcentaje que ocupan los LIC terrestres sobre la superficie de sus Comunidades Autónomas respectivas, la situación es distinta. En este caso, algo más del 40% del territorio de la Comunidad de Madrid ha sido propuesto como LIC, casi el 38% en Canarias y el 33% en La Rioja. Por el contrario, en Galicia tan sólo el 10% de su territorio ha sido propuesto como LIC y el 12% en el País Vasco (Figura 2).

Para conseguir los objetivos descritos en la Directiva Hábitats, se creará la Red *Natura 2000* (art. 3), en la cual se incluirán las ZEPA y las Zonas de Especial Conservación (ZEC). Las primeras formarán parte automáticamente de la red. Las segundas serán integradas tras un proceso de evaluación y selección de las

propuestas nacionales de Lugares de Interés Comunitario (Figura 3).

En resumen, esta imposición de redactar instrumentos de gestión de estos espacios naturales y la recomendación de enmarcarlos en planes comarcales más amplios es, a nuestro juicio, una de las principales implicaciones de la red *Natura 2000* en el desarrollo rural de la UE. Además, el desarrollo rural de las áreas de influencia puede estar condicionado por estos instrumentos de gestión en tanto que las actividades desarrolladas fuera de los espacios protegidos puedan influir negativamente en la conservación de sus recursos naturales. En estos supuestos se reconoce la capacidad de decisión a los gestores de los espacios naturales para actuar como proceda con objeto de garantizar su conservación.

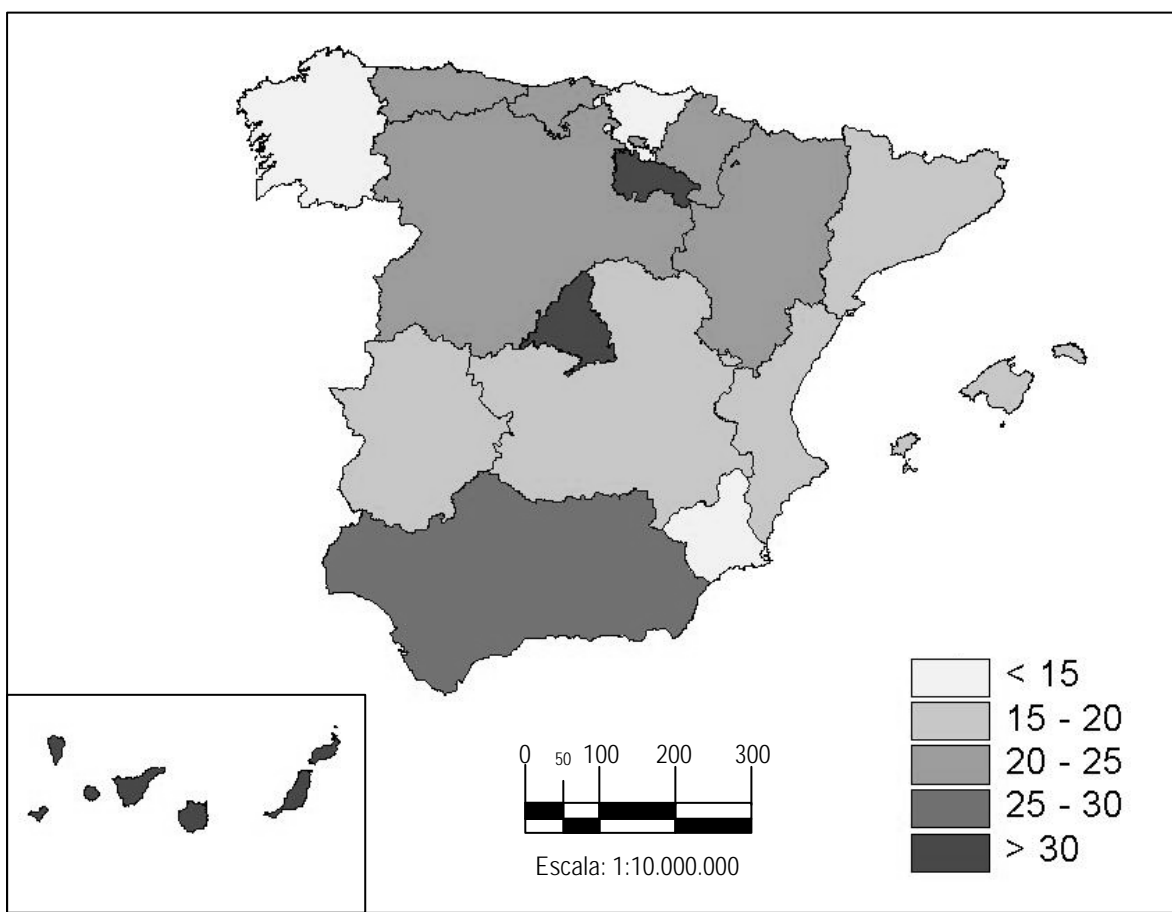


Fig. 2.- Proporción que ocupan los Lugares de Interés Comunitario terrestres respecto a la superficie geográfica de cada Comunidad Autónoma hasta julio de 2001.
Fuente: EUROPARC-España (2002), p.26

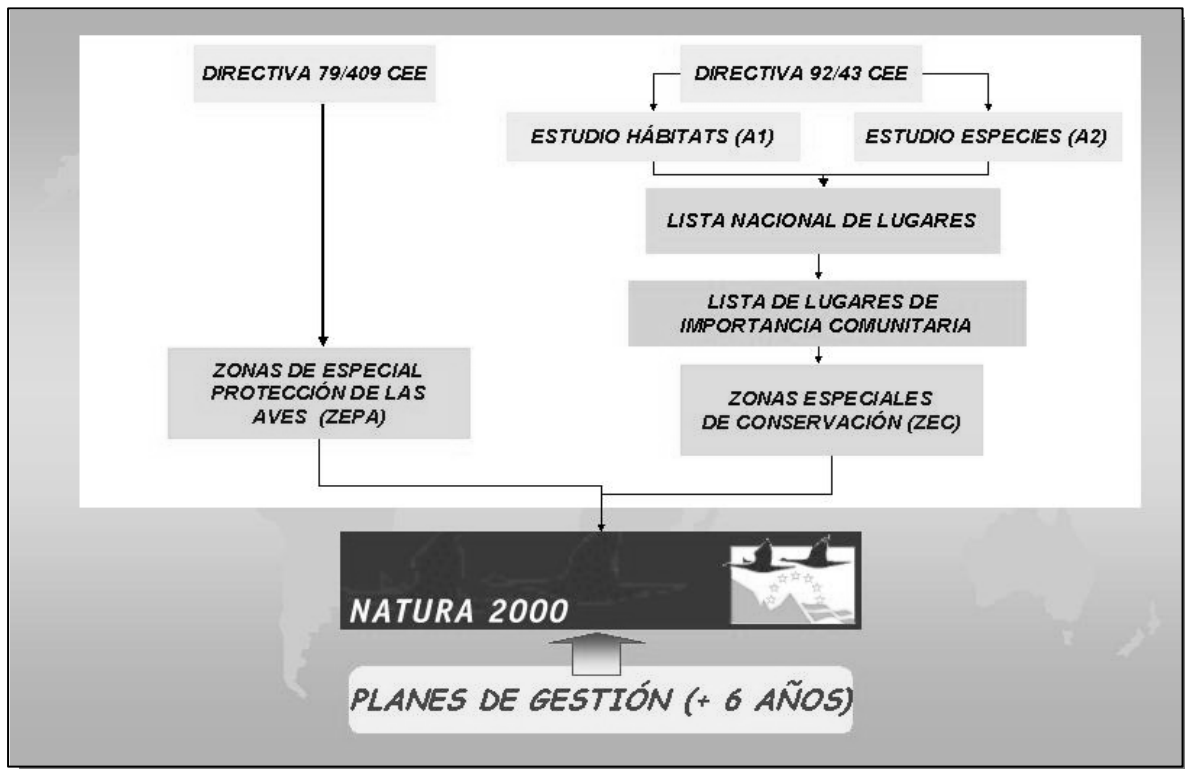


Fig. 3.- Esquema de integración de espacios naturales en la red Natura 2000.

Esta red ecológica debe facilitar la integración de las actividades de conservación en el resto de las políticas sectoriales y en el desarrollo del mundo rural. La Directiva Hábitats exige tener en cuenta las características sociales, culturales y económicas así como las particularidades regionales y locales (art. 2.3) de las áreas donde se implante. Esto lleva a pensar que es necesario el consenso con los agentes sociales involucrados para lograr que los usos actuales del territorio (agricultura, ganadería, silvicultura, turismo y otros) tengan un desarrollo respetuoso y compatible con el medio ambiente, garantía de su propia sostenibilidad y rentabilidad futuras. Natura 2000 debe tratar de establecer modelos de desarrollo sostenible en el territorio afectado. Éstos garantizarán la conservación del patrimonio natural europeo, sirviendo de estímulo para el desarrollo del mundo rural.

CONVERGENCIA DE LOS PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, DESARROLLO SOSTENIBLE Y DESARROLLO RURAL: LAS AGENDAS 21.

La Agenda 21 Local es el instrumento de gestión, de carácter no vinculante, más ampliamente aceptado por las autoridades locales para abordar los problemas ambientales, de forma participativa, desde el enfoque de "pensar globalmente y actuar localmente". En resumen, persigue integrar una justicia social, una economía sostenible y un medio ambiente duradero para lograr un equilibrio sostenible que se traduzca en una mejora de la calidad de vida. Este instrumento de gestión surge del Programa Global para el Desarrollo Sostenible en el siglo XXI, enmarcado en la Conferencia de Naciones Unidas sobre

Medio Ambiente y Desarrollo que se celebró en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, en junio de 1992.

Europarc-España (2002) reconoce la necesidad de que las estrategias de conservación de los espacios naturales protegidos se integren con otros instrumentos de planificación con los que se encuentran relacionadas, especialmente en las políticas sectoriales como vehículos básicos de la ordenación del territorio. Se señala a éste como uno de los principales retos del futuro. Entre otros instrumentos de planificación sectorial se indica la utilidad de integrar las políticas de conservación de los ENP con las Agendas 21 locales y regionales y con otras estrategias de desarrollo sostenible

Por otra parte, el Plan de Acción para los ENP españoles también reconoce la necesidad de buscar puntos de encuentro con las iniciativas y programas de desarrollo rural -LEADER y PRODER- ya que se evidencian confluencia de objetivos y coexistencia sobre el mismo territorio.

En la mayoría de las Comunidades Autónomas estas relaciones son aún incipientes, aunque ya comienzan a existir experiencias alentadoras. A continuación, repasamos brevemente algunos ejemplos demostrativos de esta convergencia.

La Agenda 21 del Bages es un plan estratégico que define las acciones de mejora ambiental a realizar para situar la evolución futura de la comarca en la línea del desarrollo sostenible (GENCAT, 2002). Entre los programas de acción coexisten los relacionados con los espacios de interés natural y la biodiversidad y los vinculados al territorio, la demografía y la economía de la comarca. En el primer caso, las líneas de actuación se centran en el compromiso de la población local para desarrollar y aprobar el plan comarcal de protección del medio natural y paisaje del Bages, para tramitar el plan especial de delimitación de los espacios de la Sierra

de Castelltallat y de la Muntanya de la Sal de Cardona. Junto a éstas, otras líneas de actuación se esfuerzan en frenar el despoblamiento rural, en ordenar el crecimiento urbanístico desde una perspectiva supramunicipal y en mejorar las infraestructuras para dejar de ser una comarca de paso.

En Andalucía se está elaborando la Agenda 21 del litoral de La Janda (Barragán, 2000). Se trata de una agenda sobre la Mancomunidad de municipios de La Janda -Barbate, Conil y Vejer-, en la que funciona el programa PRODER La Janda. Los nueve grupos de trabajo alcanzaron un consenso para definir un total de 40 programas y de 142 acciones e iniciativas. Entre ellas, destacamos el objetivo de alcanzar una integración social y económica de los espacios naturales protegidos de la Mancomunidad mediante el programa de desarrollo sostenible del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate. Para ello, se prevén dos acciones e iniciativas: la redacción de un Plan de Desarrollo Integral así como programas de fomento y la redacción del Plan de Ordenación de Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del mencionado Parque Natural.

Recientemente, un Grupo de Acción Local ha puesto en marcha la iniciativa de elaborar una Agenda 21 en la Comarca de La Mancha Alta Conquense (Martínez Vega y Martín Lou, 2002). Es otra experiencia que demuestra la convergencia de las políticas sectoriales relacionadas con la conservación de la naturaleza, el desarrollo rural y el desarrollo sostenible. En este territorio existen dos Zonas de Especial Protección de Aves -la Laguna de El Hito y el Área Esteparia de La Mancha Norte- que, a su vez, están propuestas como Lugares de Interés Comunitario junto a la Sierra de Altomira y a los Yesares del valle del Tajo. Es previsible que se promuevan programas y líneas de actuación específicos para integrar estos espacios naturales en el resto de las planificaciones sectoriales, con objeto de alcanzar un

desarrollo sostenible en la comarca que compatibilice la conservación de los recursos naturales con el incremento de la calidad de vida de la población local.

LA REPERCUSIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN LA ECONOMÍA RURAL

Es evidente que los ENP aportan un cierto dinamismo en las economías locales de los municipios sobre los que se asientan. Una actividad regulada bajo los criterios de sostenibilidad, apostando por la revalorización de los recursos naturales, las prácticas tradicionales y la diversificación de las nuevas actividades puede actuar como dinamizador y potenciador de la economía local.

El tópico de que la declaración de espacios naturales protegidos perjudica a las poblaciones locales se ha puesto en cuestión con recientes estudios. Un estudio de Ecologistas en Acción ha mostrado que las poblaciones incluidas en espacios naturales están en mejor situación socioeconómica (Clavero, 1999). El establecimiento de espacios protegidos está siendo beneficioso en numerosos e importantes aspectos. En términos socioeconómicos un estudio de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de Andalucía, referido a los Parques Naturales andaluces en el periodo 1989-1996, pone de manifiesto que las rentas han crecido por encima de la media andaluza (28 puntos más) y que el ritmo de descenso del paro ha sido mayor (6,2 puntos) en los municipios incluidos en estos espacios. En el estudio queda patente que la declaración de Parques Naturales ha supuesto un revulsivo para unas comarcas generalmente deprimidas. En estos momentos el reto planteado es consolidar el crecimiento económico sostenible con medidas que favorezcan el

mantenimiento de la población rural (Sánchez, 1999).

Asimismo se disponen de otros ejemplos en el ámbito internacional. *The Royal Society for the Protection of Birds* y *BirdLife International* ponen de manifiesto que la conservación de la naturaleza proporciona empleo de forma significativa, así como beneficios económicos en muchas áreas rurales. En los espacios estudiados se consigue un doble objetivo; por un lado, la conservación de la biodiversidad y valores naturales y, por otro, la revitalización de áreas rurales deprimidas. Uno de los principales sectores de actividad es el turismo de naturaleza y el empleo indirecto que genera. Si bien no es el único. El sector agrícola, ganadero, forestal e incluso industrial puede generar beneficios desde el punto de vista socioeconómico sin entrar en conflicto con la conservación (Cuff y Rayment, 1997; Rayment y Sankey, 1997; Rayment, 1995). Así M. Rayment muestra una serie de ejemplos donde la declaración de espacios protegidos los ha revitalizado socioeconómicamente por turismo por ejemplo Abernethy Forest Reserve (Inverness), turismo y agricultura por ejemplo Shetland Islands (Aberdeen) o Isles of Scilly (SW de Lands Ends), sector forestal por ejemplo Coed Cymin (Wales), sector industrial por ejemplo en Salin de Giraud (Camargue), etc. Otro ejemplo que podemos citar se encuentra en Dinamarca. La estrategia iniciada en 1987 para restaurar las ZEPAs del Lago Filsø, el río Skjern, el fiordo Vest Stadil y el río Varde ha beneficiado a los agricultores, ganaderos, cazadores locales y ha promovido el turismo en los espacios naturales (VV.AA, 1999).

No obstante, a pesar de los progresos de la Economía de los recursos naturales en España (Azqueta y Pérez, 1996; Campos *et al.*, 1996; Júdez *et al.*, 1997) y los ejemplos anteriormente expuestos, a nuestro juicio aún no está suficientemente evaluada la repercusión de los espacios protegidos sobre las economías locales de los municipios que se encuentran en

las áreas de influencia de aquellos como consecuencia, quizás, de la complejidad del fenómeno.

En los siguientes párrafos, vamos a tratar de sintetizar algunas ideas que ejemplifican las ventajas o beneficios y los inconvenientes que los ENP provocan sobre el medio rural en el que se instalan. Entre los efectos beneficiosos que generan puede hablarse, en términos generales, de una potenciación económica, política, social y cultural de sus áreas de influencia respectivas a través de una serie de canales que vamos a comentar seguidamente (Figura 4).

En primer lugar, se produce un fortalecimiento económico, tanto de las entidades colectivas como de los empresarios particulares radicados en las zonas involucradas. En este punto, conviene recordar que los presupuestos ordinarios de la mayor parte de los ayuntamientos rurales, especialmente de

los más pequeños, son escasos. Considerando este panorama presupuestario, bajo el que buena parte de las acciones que pueden mejorar la calidad de vida de los habitantes rurales no puede ser acometida por la escasez de recursos económicos, es fácil comprender la satisfacción que produce la inyección de un presupuesto extraordinario en las corporaciones locales, financiado, en ocasiones, por los organismos responsables de la gestión de los espacios protegidos. A través de estos canales de financiación, los ayuntamientos disponen de un presupuesto varias veces mayor que el ordinario que destinan a diferentes fines: construcción o reparación de infraestructuras y equipamientos, embellecimiento de los pueblos o a proporcionar jornales para los vecinos que se encuentran desempleados. Por ejemplo, Navas de Estena, Retuerta del Bullaque y Horcajo de los Montes, en el área de influencia socioeconómica del

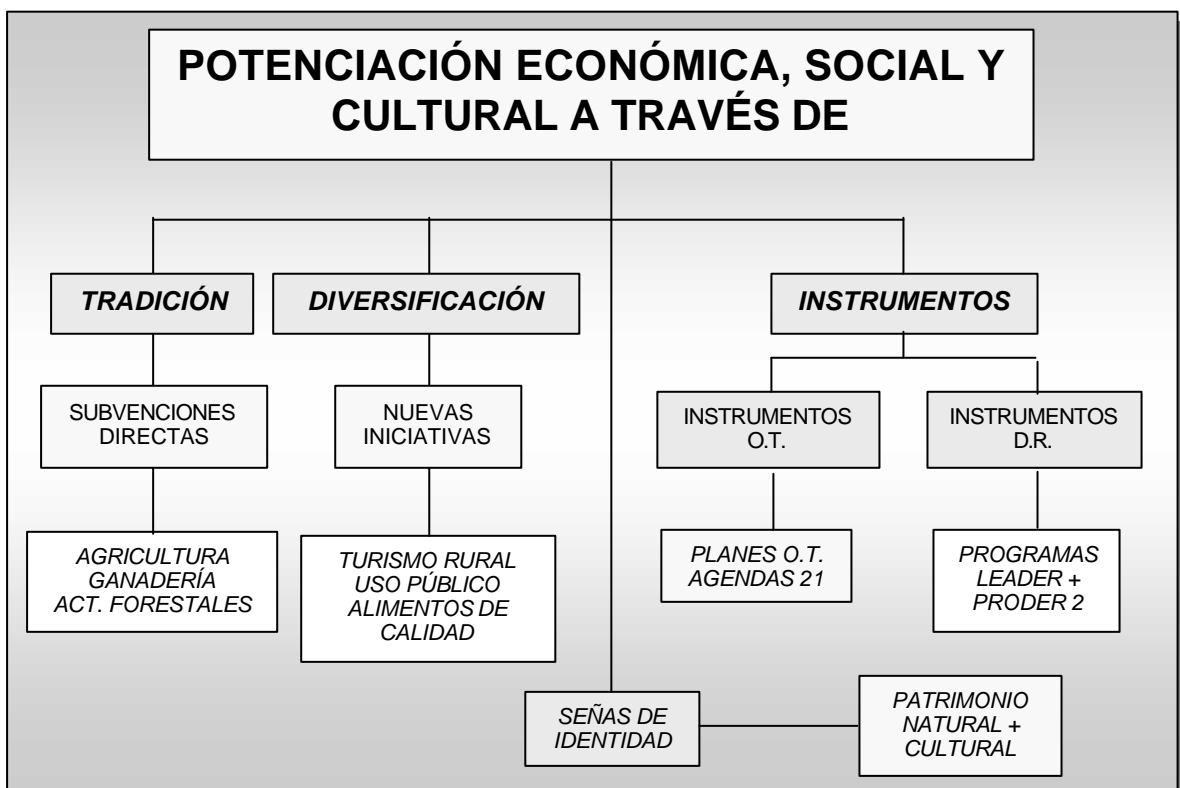


Fig. 4.- Beneficios proporcionados por los Espacios Naturales Protegidos a las economías rurales de sus áreas de influencia

Parque Nacional de Cabañeros, valoran positivamente este tipo de aportaciones económicas a sus presupuestos municipales.

Por otra parte, es frecuente la acogida de agricultores, ganaderos y empresarios forestales a ayudas específicas que financian los propios ENP en concepto de compensaciones por realizar buenas prácticas agrarias que contribuyan a la conservación de los recursos naturales. En estos casos, las condiciones que exige su cumplimiento suelen ser razonables – recogida de las cosechas a partir de una fecha determinada, no realizar labores por la noche, no cultivar una parte de las explotaciones– por lo que no es difícil acomodar las actividades tradicionales a los requisitos de la gestión ambiental y, por tanto, recibir pagos compensatorios.

Junto a estas subvenciones directas, es conocido el amplio abanico existente de programas agroambientales y medidas de acompañamiento de la Política Agraria Común (PAC) que aportan otro tipo de subvenciones con un objetivo similar: el desarrollo rural sostenible y la conservación de la naturaleza. En este sentido, son destacables las compensaciones a la renta que vienen recibiendo los agricultores manchegos por dejar de regar en el ámbito de influencia del Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel y del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, afectados por la sobreexplotación de los acuíferos 23 y 24 (Rosell y Viladomiu, 1997; Romero, *et al.* 2000). En la actualidad, en el contexto del Plan Hidrológico Nacional, la Confederación Hidrográfica del Guadiana coordina la elaboración de un Plan Especial del Alto Guadiana en el que se prevé un elevado consenso entre todos los agentes sociales involucrados (responsables de la gestión del Parque Nacional, gestores hidráulicos, usuarios de aguas subterráneas, ayuntamientos y otros).

Con una orientación igualmente agroambiental, se ha puesto en marcha el programa de estepas cerealistas en la

Reserva Natural de las Lagunas de Villafáfila. En este caso, una parte de las parcelas se dejan sin cultivar para contribuir a la conservación de las avutardas (*Otis tarda*) en este espacio protegido. Paniagua (2000) hace un repaso de la relación entre naturaleza, agricultura y política agroambiental en España.

Junto al mantenimiento de las actividades agrarias tradicionales, la presencia de una red de espacios protegidos en España potencia, a nuestro juicio, el objetivo de diversificación de las economías rurales que persigue la Agenda 2000.

Estos espacios vinculados a la naturaleza, especialmente aquellos que ofertan centros de interpretación, rutas ecoturísticas o actividades de ocio, suelen ser la base del planteamiento de nuevas iniciativas empresariales. Es conocido el auge que ha tomado el turismo rural en toda España y, especialmente, en las áreas de influencia de los espacios protegidos que sirven de reclamo a la población urbana (Cals, 1989). Ésta demanda, cada vez más, actividades de ocio en contacto con la naturaleza como consecuencia de vivir en un medio no natural, de su mayor nivel de vida y de su creciente disponibilidad de tiempo libre.

Junto a las casas rurales, camping, etc., se han instalado otros negocios relacionados con la hostelería, con la oferta de actividades deportivas o de ocio o tiendas de alimentos de calidad con denominación de origen. En ocasiones, se trata de negocios relativamente integrados que ofrecen este tipo de servicios de la forma más completa posible –centros de turismo rural–. Es muy frecuente observar, en las redes de difusión de estos establecimientos, por ejemplo en Internet, estrechos vínculos entre un espacio protegido determinado y todos los negocios de este tipo ubicados en su área de influencia. Son frecuentes, también, los trabajos en los que se

diseñan rutas ecológicas para que sirvan de base a actividades turísticas en el entorno de ENP. Lesenfants y Molinillo (2001) muestran circuitos de ecoturismo diseñados para un proyecto de ecoturismo en comunidades agrícolas de páramo en la cordillera de Mérida (Venezuela), en el área de influencia del Parque Nacional Sierra de la Culata. Labrandero y Martínez Vega (1998) proponen 6 itinerarios ecoturísticos, en las inmediaciones del Parque Nacional de Cabañeros, como fuente de nuevas actividades económicas. En el área de influencia del Parque Natural de las Hoces del río Duratón se instalan negocios relacionados con la naturaleza, entre los que destaca un centro de turismo rural en el pequeño municipio de Sebúcor que alquila todo el material necesario para la práctica del piragüismo en las aguas del río Duratón.

En resumen, el turismo basado en la naturaleza es una parte importante de la industria del turismo (Lindberg *et al.*, 1998), sector que en España genera aproximadamente el 9,4% del Producto Interior Bruto. El turismo basado en la

naturaleza depende de la política de conservación de la naturaleza y es simbiótico con la protección de los recursos naturales (Whelan, 1991; Priskin, 2001). En España, el número de visitantes a los Parques Nacionales se ha triplicado desde 1989 hasta 2000, alcanzado la cifra de 10.253.159 turistas (Figura 5).

En el ámbito de la ordenación y de la gestión del territorio, también se nota un efecto beneficioso de la presencia de los espacios protegidos. Es sabido que los ENP deben disponer de un Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) y de un Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) que regulen los usos y actividades, permitidas y prohibidas, en las distintas zonas de cada espacio protegido e incluso del espacio exterior periférico. A través de estos instrumentos legales se asegura una política de desarrollo sostenible, compatible con la conservación de los recursos naturales.

La Diputación General de Aragón acaba de publicar las ayudas en materia de medio natural y desarrollo sostenible (D.57/2001). Entre las actividades

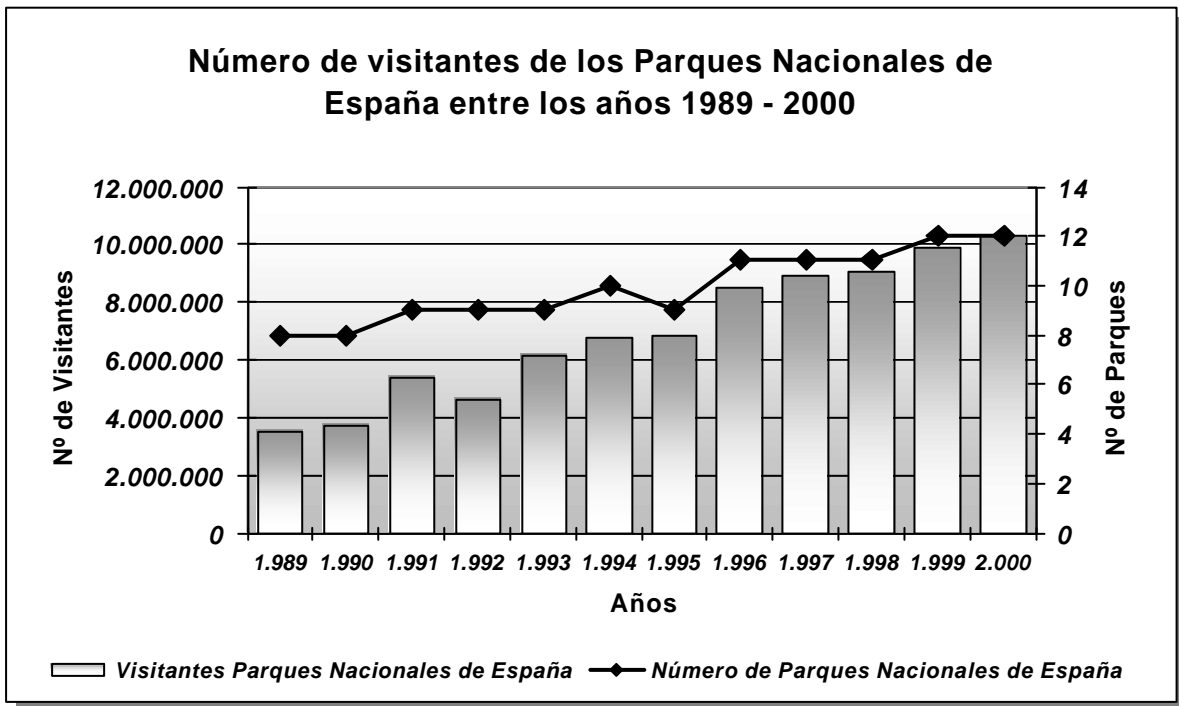


Fig. 5. - Evolución del número de visitantes a los Parques Nacionales españoles desde 1989 hasta el año 2000. Fuente: INE.

susceptibles de ayudas figuran la conservación del medio natural en la Comunidad Autónoma de Aragón y el fomento del desarrollo sostenible en las áreas de influencia socioeconómica de ENP, refugios de fauna silvestre y espacios del territorio sometidos a procedimientos de aprobación de PORN para 2002.

Igualmente, la Junta de Castilla y León ha publicado, en septiembre de 2002, las ayudas a entidades locales para la realización de actuaciones en la zona de influencia socioeconómica del Espacio Natural de las Médulas en León. Los beneficiarios serán los Ayuntamientos y las Mancomunidades cuyos territorios se encuentren parcial o totalmente en el área de influencia socioeconómica de este espacio natural.

La Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias ha fijado recientemente los plazos del proceso para declarar paisaje protegido a la zona de las cuencas mineras. Pretende conectar las cuencas del Caudal y del Nalón con el Parque Natural de Redes para lograr un efecto dinamizador en toda la zona (Álvarez, 2002).

También son frecuentes las opiniones de los grupos ecologistas en este mismo sentido. Recientemente, el portavoz de Ecologistas en Acción de Salamanca expresaba que la declaración del Parque Natural de los Arribes del Duero supondría un revulsivo para el desarrollo económico de su área de influencia (Álvarez, 2002).

Por otra parte, las autoridades de los ENP están empezando a incentivar o apoyar, incluso financieramente, la elaboración de planes comarcales o de Agendas 21 comarcales en el medio rural que rodea al espacio protegido, incluso más allá de sus límites administrativos, con el objetivo de extender la estrategia de conservación de la naturaleza a su entorno, actuando así como verdaderos difusores de los modelos de desarrollo rural sostenible. Es el caso del PN de Cabañeros que está estudiando el apoyo financiero para la elaboración de la

Agenda 21 comarcal de la Mancomunidad de Cabañeros en la que se encuentra ubicado.

A la inversa, también existen casos de ENP incluidos en áreas de actuación de programas de desarrollo rural LEADER y PRODER. En estos casos, existen acciones de conservación de los recursos naturales que son medidas financiables a través de estos programas por lo que puede hablarse de una convergencia de acciones y de financiaciones entre el desarrollo rural y la conservación de la naturaleza.

Quintana (2001) indica la evolución habida en las iniciativas LEADER. En LEADER I no existían fondos específicos para una línea de carácter ambiental. Sin embargo, LEADER II amplía su compromiso con la conservación ambiental mediante una medida específica llamada "*conservación del entorno rural y del Medio Ambiente*". En ésta se incluyen las líneas de protección, rehabilitación y valorización de los recursos naturales (fauna, flora, cauces de agua pequeños), eliminación y reciclaje de residuos y actividades para la mejora del medio ambiente y del entorno. Más recientemente, LEADER + contempla un eje director centrado en la conservación del ambiente y del patrimonio, en el que la cofinanciación pública no excederá del 50 ó 60%. Por ello, Quintana (2001) concluye que "*el medio ambiente no es solo un factor de conservación no productivo sino que de él se puede obtener rentabilidad por los propios agentes locales*" (p. 91). Incluso, se plantea la conservación del Medio Ambiente mediante acciones en las que se realiza inversión privada desde una perspectiva productiva. El mismo autor relaciona una serie de ejemplos, llevados a cabo por Grupos de Acción Local (GAL), en diversos países y comunidades autónomas en los que la conservación del medio ambiente y el desarrollo rural han sido el objeto principal.

Como hemos visto, desde hace poco algunos GAL estudian la posibilidad de

elaborar planes globales de ordenación comarcal bajo los cuales se inserten los PORN y PRUG de los espacios protegidos que están contenidos en los territorios de acción respectivos. Este es el caso del LEADER de Cabañeros. En la actualidad, el GAL que gestiona el LEADER de la comarca Sierra Norte de la Comunidad de Madrid está acometiendo la coordinación interdepartamental para desarrollar algo similar a un plan comarcal de ordenación del territorio.

En el plano social, el patrimonio natural de los ENP, junto al patrimonio cultural, aporta, indiscutiblemente, unas señas de identidad a los espacios rurales de su entorno. Esta cuestión no es baladí, puesto que existen espacios rurales que han perdido estas señas de identidad como consecuencia del éxodo rural y del desarraigo consiguiente. En el actual marco del desarrollo rural, la disponibilidad de unas señas de identidad inequívocas juega de forma positiva de cara a reforzar una conciencia de comarca, una mayor confianza en la comarca, en sus posibilidades de desarrollo y en sus recursos (Romero Mora, 2001).

En resumen, los espacios naturales protegidos dinamizan las economías locales, renovando las actividades agrarias tradicionales, promocionando nuevas iniciativas productivas y, por tanto, promoviendo la diversificación económica de los espacios rurales de influencia. Por otra parte, activa la vida social de las poblaciones locales, fomentando el asociacionismo. Por último, promueve nuevos instrumentos de ordenación y gestión del territorio.

Todo ello se traduce en una mayor aceptación de los ENP por la población local que, en ocasiones, percibe materialmente los efectos beneficiosos en contra de las previsiones iniciales que suelen hacerse antes de la declaración de aquellos como espacios protegidos. Este cambio de actitud suele ser un hecho constatado por distintos especialistas. Por el contrario, hay autores

(Ojeda, 2000) que opinan que los ENP gozan de buena aceptación entre la población urbana que los considera como un patrimonio de todos que debe ser conservado. Sin embargo, en su opinión, la población local considera los "parques" como algo impuesto con lo que no le queda más remedio que convivir. Esta actitud ha sido comprobada en el Parque Nacional de Doñana (Ojeda, 1993) y en el Parque Natural de Grazalema (Soubrane, 1994, citado por Ojeda, 2000).

La protección de la naturaleza también produce externalidades, entendidas éstas como las afecciones en los usos del territorio sobre el que se asientan los espacios protegidos, limitando las posibilidades de producción y de desarrollo a causa de la acción de otros agentes económicos sin que ello se refleje en el mercado. Las externalidades significan costes añadidos que aumentan o disminuyen el bienestar, pudiendo ser negativas o positivas para los distintos agentes sociales implicados en la conservación.

Se plantea una viva discusión entre los agentes que desean mayor desarrollo frente a los que hacen valer la obligación de conservar determinados valores ambientales. Algunos enfrentamientos han provocado la intervención del Tribunal de Justicia de Luxemburgo, como ya se ha comentado, mediante sentencias que han marcado una nueva época para el Desarrollo Rural y para las estrategias de conservación de la naturaleza. Estos enfrentamientos han dado y siguen dando lugar a conflictos en ambos sentidos (Troitiño, 1995): degradación de espacios protegidos o limitación de usos, actividades e infraestructuras en un espacio protegido.

En el primer sentido, y como se desprende de las numerosas preguntas parlamentarias, aún existen ENP que están amenazados por diversas actividades. La agricultura, silvicultura, el turismo, la construcción y obras públicas y otras funciones han afectado a los

espacios naturales y, por ello, estas actividades son contempladas con frecuencia como amenazas para estas zonas protegidas.

En el segundo sentido, el artículo 6 de la Directiva Hábitats establece la necesidad de fijar medidas de conservación. En caso de que se tengan previstos proyectos incompatibles con la conservación, se someterán a una adecuada evaluación de impacto. En caso negativo, serán desestimados salvo que existiesen razones imperiosas de interés público de primer orden. Por tanto, pueden surgir restricciones a los usos, actividades, equipamientos e infraestructuras en cualquier ENP.

En ocasiones, se trata de prohibir o limitar usos intensivos en zonas vulnerables como, por ejemplo, cultivos intensivos de regadío o áreas de extracción minera, urbanización de determinados polígonos, ejercicio de deportes o actividades molestas para la fauna o que degradan la flora. En otras ocasiones, se trata de limitaciones temporales al ejercicio de determinada actividad –caza, pesca, recolección de cultivos–, mediante la regulación de periodos excluyentes.

En otros casos, son determinadas técnicas de manejo las que limitan o condicionan el desarrollo de una actividad. En la aplicación del programas agroambiental Estepas Cerealistas en el Área Esteparia de la Mancha Norte (ZEPA nº 170) se exige el abandono de una parte de todas las parcelas, incluso las pequeñas, bajo unos criterios relativamente rígidos. Este planteamiento de la administración regional provoca la falta de acogida de los agricultores al programa y, por tanto, limita los objetivos de conservación deseados.

Por último, la presencia de un ENP condiciona negativamente la toma de decisiones sobre la construcción de determinados equipamientos e infraestructuras –autovías, líneas ferroviarias de alta velocidad, aeropuertos, parques eólicos, etc.– Son

múltiples los casos en los que no se ha autorizado su construcción o ubicación dentro del perímetro de un ENP. Uno de los casos más recientes, es la negativa de desdoblamiento la carretera M-501, en el tramo que atraviesa los Encinares de los ríos Alberche y Cofio (ZEPA nº 56), como consecuencia del negativo impacto ambiental que supondría sobre los recursos naturales.

Como hemos visto, también existen tribunales que han condenado a las administraciones a paralizar determinadas acciones sobre un espacio protegido o, incluso, a desmontar alguna infraestructura ya construida, devolviendo el espacio protegido a su estado de conservación, más o menos, original – caso de las Marismas de Santoña–. Por último, estas sentencias han animado a los grupos ecologistas y a las sociedades vinculadas a la conservación de la naturaleza a denunciar ante los tribunales y ante la Comisión de las Comunidades Europeas a las administraciones que ejecutan planes de infraestructuras vulnerando la conservación de ENP. Recientemente, un grupo ecologista ha denunciado, en Bruselas ante la Comisión, las obras iniciales de construcción del aeropuerto de Ciudad Real que afectan a la ZEPA nº 157 del Campo de Calatrava. La Comisión ha abierto un procedimiento de oficio contra las autoridades españolas, instándolas a que busquen un emplazamiento alternativo. En caso de no rectificar el proyecto de construcción, trasladaría el caso al Tribunal de Luxemburgo.

Un somero estudio comparativo de la casuística española y comunitaria revela que no existen criterios uniformes a la hora de gestionar y proteger estos espacios naturales ante amenazas similares. De esa manera, cunde el desánimo entre las poblaciones locales de los ENP, afectadas por determinadas limitaciones, cuando comprueban agravios comparativos.

Cuando existen limitaciones de las actividades tradicionales o de las nuevas iniciativas que coartan las oportunidades

de desarrollo rural de las áreas de influencia socioeconómica de los ENP sin que exista un adecuado sistema de compensaciones por esas externalidades negativas producidas, se plantea una polémica evidente. En esos casos, la población local tiene la percepción de que es penalizada a pesar de que sus actividades tradicionales han sido secularmente sostenibles y han sabido conservar un rico patrimonio natural que ahora es reclamado por la sociedad, sin ofrecer ninguna remuneración a cambio.

Por ese motivo, algunas organizaciones agrarias como ASAJA han exigido, recientemente al Ministerio de Medio Ambiente, compensaciones para los agricultores afectados por la Red Natura 2000, en concepto de las posibles limitaciones de las actividades agrarias tradicionales (Álvarez, 2002).

En nuestra opinión, las compensaciones por las limitaciones que pueden ocasionar los espacios naturales protegidos son necesarias por motivos de justicia social, de equidad y para mantener un tejido rural suficiente. Sin embargo, también estamos de acuerdo con algunas advertencias que se hacen al respecto. El Plan de Acción para los ENP españoles indica que *“sin negar el efecto conciliador logrado con la política de subvenciones, sobre todo en los primeros momentos de declaración del espacio protegido, es claro que sólo con ello no se llega a consolidar el tejido social y cultural y que los efectos normalmente desaparecen al finalizar el programa”* (Europarc-España, 2002, p. 72). Así pues, parece imprescindible la necesidad de impulsar otras medidas complementarias tendentes a la diversificación de las economías rurales de las zonas de influencia socioeconómica de los espacios protegidos.

CONCLUSIONES

Como hemos visto, existe una amplia red de Espacios Naturales Protegidos de distinta índole: local, autonómica, estatal y comunitaria que en España podría llegar a alcanzar hasta un 23% del territorio nacional, lo cual significa una representatividad superficial importante.

Los ENP poseen un efecto difusor de los modelos sostenibles de desarrollo rural que en ellos se ponen en práctica por lo que sirven de referencia a otros espacios rurales -no integrados en la red ecológica Natura 2000- con objetivos de alcanzar un desarrollo sostenible. Por ello, puede decirse que los ENP son eficaces instrumentos de desarrollo rural, repartidos por todo el estado. Colaboran en el proceso de diversificación económica de las áreas rurales y proporcionan nuevos empleos en áreas de montaña y desfavorecidas por riesgo de despoblamiento.

En ocasiones, los espacios protegidos generan limitaciones en los usos o en la creación de nuevos equipamientos e infraestructuras y, como consecuencia, rechazo social, especialmente en los momentos previos a su declaración y durante los primeros años de existencia.

Finalmente, los efectos positivos de los ENP sobre las economías rurales parecen probados, pero no puede cifrarse en estas medidas las únicas esperanzas de desarrollo rural. Los espacios rurales no incluidos en la red Natura 2000 también resultan claves para no perder esa perspectiva global tan necesaria. Más aún, son éstos los que territorialmente dominan y sobre los que las acciones económicas y productivas deben realizarse con el debido cuidado por la preservación del medio natural.

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez, C. (2002). Espacios Naturales Protegidos. *Medio Ambiente en España. Anuario 2002*. (P. Costa, dir). Madrid, Fungesma: 53-64.

Azqueta, D. y Pérez, L. coord. (1996). *Gestión de espacios naturales*. Madrid, McGraw Hill.

Barragán, J.M. (2000). *Agenda 21 Litoral de La Janda. Hacia un desarrollo sostenible*. Cádiz, Universidad de Cádiz-Diputación de Cádiz.

Cals, J. (1989). La protección de los espacios naturales y su aportación a la oferta turística y recreativa. *Revista de Estudios Turísticos* 103: 47-83.

Campos, P., R. de Andrés, E. Urzainqui y P. Riera (1996). Valor económico total de un espacio de interés natural. La dehesa del área de Monfragüe. *Gestión de espacios naturales*. (D. Azqueta y L. Pérez, coords.). Madrid, McGraw Hill: 193-215.

Clavero Salvador, J. (1999). "Espacios naturales: factor de conservación y desarrollo". *Medio Ambiente. 31 Monográfico: 10 años de Espacios Protegidos*. pp. 40-42.

Comisión Europea (1992). *El estado del Medio Ambiente en la CE*. Bruselas, vol. 3: 55-64.

Comisión Europea (1997). *Agenda 2000*. Bruselas.

Comisión Europea (2002). *Natura 2000, Barómetro*.
<http://europa.eu.int/comm/environment/nature/barometer/barometer.htm> (visto 10.12.02)

Cuff, J. y Rayment, M. (1997). *Working with nature. Economies, Employment and Conservation in Europe*. BirdLife International y RSPB. Brussels y Bedfordshire. 47 pp.

EUROPARC-España (2002). *Plan de acción para los espacios naturales protegidos del Estado español*. Madrid, Fundación Fernando González Bernáldez. 168 páginas.

GENCAT (2002). *L'Agenda 21 de Catalunya*. Generalitat de
<http://www.gencat.es/mediamb/sosten/a21-cat.htm> (visto 21.11.02)

Gómez, J. (1995). *Desarrollo Rural y Espacios Naturales Protegidos. Hacia un nuevo sistema rural*. Madrid, MAPA: 381-410.

Gómez Limón, J, J.V. de Lucio y M. Múgica. (2000). *Los Espacios Naturales Protegidos del estado español en el umbral del siglo XXI. De la declaración a la gestión activa*. Madrid, EUROPARC-España.

Gómez Orea, D. y D. Rubio (2000). Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y desarrollo sostenible del Alto Tajo. *Observatorio Medioambiental* 3: 159-194.

González Bernáldez, F. (1992). Turismo y Medio Ambiente. *Revista d'Estudis Autònoms* 13: 138-165.

Júdez, L., R. de Andrés, R., C. Pérez Hugalde, E. Urzainqui y M. Ibáñez (1997). Survey design for application of the dichotomous choice Contingent Valuation Method to the Recreational Valuation of the Tablas de Daimiel National Park. *XXIII International Conference of Agricultural Economists*. Sacramento.

Labrandero, J.L. y J. Martínez Vega (1998). *Sistemas de Información Geográfica en la planificación ambiental de áreas de montaña*. Madrid, CSIC.

Lesenfants, Y. y M. Molinillo (2001). La práctica del desarrollo rural en los Andes tropicales de Venezuela. *Desarrollo Rural: de los fundamentos a la aplicación*. (J. Sancho, Coord.). Madrid, Paraninfo: 139-174.

- Lindberg, K., M. Eppler Wood y D. Engeldrum (1998). *Ecotourism: a guide for planners and managers*. North Bennington, The Ecotourism Society.
- Lutz, E. (2000). *Agricultura y medio ambiente: perspectivas sobre el desarrollo rural sostenible*. Washington, Banco Mundial.
- Martínez Vega, J. y M.A. Martín Lou (2002). Agenda 21 Local como instrumento de ordenación territorial: La Mancha Alta Conquense. *Estudios Geográficos*. 248-249: 789-809.
- MMA (1999). *Estrategia española para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica*. Madrid, Ministerio de Medio Ambiente.
- Ojeda, J.F., (1993). *Doñana: esperando a Godot*. Sevilla, Instituto de Desarrollo Regional.
- Ojeda, J.F., (2000). Espacios Naturales Protegidos y desarrollo sostenible. *Geografía y Espacios Protegidos*. (B.Valle Buenestado, Coord.). Murcia, AGE: 273-286.
- Orella, J.C., J.C. Simón, J. Vaquero, A. Cuadrado, B. Matilla, M.A., Garzo y E. Sánchez (1998). La lista nacional de Lugares de la Directiva Hábitats 92/43 CEE. Metodología y proceso de elaboración. *Ecología* 12: 3-65.
- Paniagua, A. (2000). *Naturaleza, agricultura y política agroambiental en España*. Madrid, CSIC.
- Priskin, J. (2001). Assessment of natural resources for nature-based tourism: the case of the Central Coastal Region of Western Australia. *Tourism Management* 22 (6): 637-648.
- Quintana, J.I. (2001). Desarrollo y políticas de desarrollo rural, *Desarrollo Rural: de los fundamentos a la aplicación*. (J. Sancho, coord.). Madrid, Paraninfo: 63-136.
- Rayment, M. (1995). *Nature Conservation, Employment and Local Economies. A literature review*. The Royal Society for the Protection of Birds. Bedfordshire. 58 pp.
- Rayment, M. y Sankey, S. (1997). *Working with nature in Britain. Case studies of nature conservation, employment and local economics*. The Royal Society for the Protection of Birds. Bedfordshire. 89 pp.
- Reynolds, P.C. y D. Braithwaite (2001). Towards a conceptual framework for wildlife tourism. *Tourism Management* 22(1): 31-42
- Romero Calcerrada, R.; Martínez Vega, J.; Labrandero Sanz, J. L. (2000) El Parque Nacional de las Tablas de Daimiel: La degradación de un espacio natural protegido. *Geografía y Espacios Protegidos*. (B.Valle Buenestado, Coord.). Murcia, AGE: 333-348.
- Romero Calcerrada, R. (2002) "Metodología para la Planificación y Desarrollo Sostenible en Espacios Naturales Protegidos europeos: Las Zonas de Especial Protección para las Aves" *GeoFocus (Artículos)* 2: 1-32. www.geofocus.org
- Romero Mora, L. (2001). Las iniciativas LEADER y el programa PRODER: dos ejemplos de aplicación en España. *Desarrollo Rural: de los fundamentos a la aplicación*. (J. Sancho, coord.). Madrid, Paraninfo:175-213.
- Rosell, J. y L. Viladomiu (1997). El Programa de Compensación de Rentas por reducción de regadíos en Mancha occidental y Campo de Montiel. *Economía Agraria* 179: 331-350.
- Ruiz Avilés, P. et al. (1993). La interacción Agricultura-Turismo-Medio Ambiente en el Desarrollo Rural. *Boletín del MAPA*: 9.
- Sánchez, J. (1999). "Nuestro futuro: integración y ejemplo". *Medio Ambiente. 31 Monográfico: 10 años de Espacios Protegidos*: 24-25.

Sancho Comíns, J. (2001). *Desarrollo Rural: de los fundamentos a la aplicación*. Madrid, Paraninfo.

Sancho, J., Martínez Vega, J. y Martín Lou. eds. (2002). *Necesidad de un marco jurídico para el Desarrollo Rural en España*. Madrid, CSIC.

Soubrane, B. (1994). *El Parque Natural de la Sierra de Grazalema: estudio de las interpretaciones de los distintos actores sociales sobre un territorio creado*, Sevilla, Universidad de Sevilla.

Sunyer, C. y L. Manteiga (1998). *Financial instruments for the Natura 2000 Network and nature conservation*. Terra.

Troitiño, M.A., (1995). Espacios Naturales Protegidos y desarrollo rural: una relación territorial conflictiva. *Boletín de la AGE* 20: 23-37.

UICN (1994). *Parques para la vida. Plan de acción para las áreas protegidas de Europa*. Madrid, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza-ICONA.

Viada, C. (1998). *Áreas Importantes para las Aves en España*. Madrid, SEO/BIRDLIFE.

VV.AA. 1999. "Restauración de ZEPAs en Dinamarca: LIFE ayuda a preparar el terreno". *Natura 2000* 10: 8-11.

Whelan, T. (1991). *Nature Tourism: managing for the environment*. Washington D.C., Island Press.